



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Girardot, nueve (9) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Ref. Proceso : Investigación de Paternidad
Demandante : Martha Cecilia Bermúdez
Demandado : Julian Arturo Sánchez
Radicación : 2015-00277
Interlocutorio : 90

Se recibe por el correo institucional escrito mediante el cual informar que el demandado hasta el mes de julio de 2021 canceló la cuota alimentaria, y después comenzó a no consignar por cuanto económicamente no se encuentra estable; que el alimentario a la fecha es mayor de edad y está estudiando y escribe para que, por el Juzgado se proceda a pronunciarse frente a esta situación.

De lo anterior, se le indica a la demandante que el joven a la fecha es mayor de edad y se encuentra legalmente emancipado, por cuanto es él quien debe dirigir los escritos frente al proceso de la referencia.

Ahora, si el demandado ha incumplido con la cuota alimentaria, hay otros medios jurídicos, como son los procesos ejecutivos de alimentos mediante los cuales se procede al cobro de lo adeudado por el demandado.

Sin embargo, déjese en conocimiento a la parte demandada su incumplimiento frente a la cuota alimentaria y lo manifestado por la demandante para los fines legales.

Notifíquese,

DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez

Firmado Por:

Diana Gicela Reyes Castro

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **72e4f76fce77b30ff26b1c7a3def873901b9f75dadd590d74eaba5a493cc9844**

Documento generado en 09/02/2022 11:19:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>